



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA



INVITACION PUBLICA GER-100-12-02_ 01 -2020





OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOSDE LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA.

INFORMACIÓN GENERAL.

La E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, está interesada en seleccionar un oferente que suministre personal asistencial administrativo, para el desarrollo de actividades de auxiliar de enfermería, agronomía, fisioterapia, medicina general, terapia respiratoria, terapia ocupacional, bacteriología, enfermería, mantenimiento, facturación, tal y como aparece descrito en el Anexo No. 2.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo reglamentado en el Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, -acto administrativo que en la actualidad goza de la presunción de legalidad y carácter ejecutoria que se encuentra en los Arts. 88 y 89 de la Ley 1437 del año 2011-, al encontrarse dentro de las condiciones establecidas en los Arts. 27, 28, 32, 33 y concordantes del Manual de Contratación, y al superar el valor del presupuesto los ciento treinta y un (131) salarios mínimos legales mensuales vigentes¹, la modalidad de selección de contratista a utilizar corresponderá a la CONVOCATORIA PÚBLICA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto Ley 1298 de 1994, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará,

¹ ACUERDO No. GER.100.03.01.001. Art. 33.





gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan

Satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

El derecho de atención en salud descrito en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se caracteriza por integral, -como lo refirió el máximo órgano de la Justicia Constitucional Colombiana en la ratio decidendi del fallo T-760 de 2008-, por lo que requiere que se cumplan las condiciones de calidad, eficacia y oportunidad. Lo anterior implica que la atención en salud no se reduce, pues al componente de atención sanitaria y a la servicios de servicios de tal orden, pues si bien, este es uno de los elementos esenciales de un sistema de salud, no es el único, pues con igual importancia se deberá centrar su mirada en aspectos como promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de la provisión de servicios esenciales idóneos, para controlar adecuadamente los denominados determinantes de la salud y procurar así el nivel de bienestar buscado para las personas.

La Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes y reglamenta que la salud es un derecho fundamental, es decir, a nadie se le puede negar el acceso al servicio de salud y tienen derecho a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

Las normas que rigen la presente Convocatoria Pública son de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación que se encuentra en el Acuerdo No. GER. 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 estableció: "...Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.".





Guardando coherencia y congruencia con la normatividad vigente, la presente Convocatoria Pública se rige por el derecho privado, tal como se ha señalado por el constituyente en el Art. 365 superior, en la Ley 100 de 1993, en el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamentó parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, en donde se establece la Ley 100 de 1993, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, en donde se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado en decisión trascendental al respecto determinó: "...Por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "los

servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestado por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares."...".

Como se refirió en líneas anteriores, la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ-CRIB, cuenta con un Estatuto de Contratación particular, INTEGRAL DE BOYACÁ-CRIB, cuenta con un Estatuto de Contratación particular, en donde se encuentra registrada la modalidad de selección de contratista de Convocatoria Pública, en especial en el Título II, Arts. 32 al 34, y desde ya se Convocatoria Pública, en especial en el Título II, Arts. 32 al 34, y desde ya se señala que no se considera conveniente o necesario la publicación en un diario de amplio circulación nacional, sino que bastará para cumplir con el requisito de amplio circulación nacional, sino que bastará para cumplir con el requisito de publicidad en publicarlo en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP, como se exige en el literal a) del Art. 34 del *ibídem*.

Para brindar condiciones de empleo público a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios como empleados en misión en la Entidad, la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA está realizando un estudio para la creación de la planta temporal de personal, según los términos establecidos en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1376 del año 2004, acogiendo las directrices al Ley 909 de 2004 y el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio del respecto brindadas por el Ministerio de la Protección Pública.

En tanto se culmina con el estudio para el proceso de implementación de la planta de empleos de carácter temporal por parte de esta Entidad, se requiere seguir contratando el personal que presta los servicios mediante un tipo de contratación que permita brindar las garantías laborales a los trabajadores, tal como se ha





venido avalando mediante la contratación realizada con Empresas de Servicios de Carácer Temporal.

CAPITULO PRIMERO

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado es la suma de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.040.000.000) M/cte, incluido el IVA.

PARAGRAFO. El proponente deberá incluir en la propuesta las novedades y los recargos para Auxiliares de Enfermería, médicos generales, Bacterióloga, Enfermeros jefes, agrónoma, Fisioterapeuta, Terapeuta ocupacional, Terapeuta Respiratoria, Auxiliar de mantenimiento, auxiliar de facturación.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ECHA	
4 4	-1-1-404-00
DINI IIM DUYU	
	www.cribsaludmental.gov.co
nero 07 al 09 de 2020	
	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
	Subgerencia Km. 1 Vía a Soraca
Enero 08 de 2020	Subgeroriola rain
	8:00 a.m.
20 10 2020	Subgerencia@cribsaludmental.gov
Enero 09 de 2020	1
	.co
	Enero 07 al 09 de 2020 Enero 08 de 2020 Enero 09 de 2020





	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
	8:00 a.m. a 3:00 p.m.
40 -142 do 2020	www.cribsaludmental.gov.co
ro 10 al 13 de 2020	
	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
nero 10 de 2020	www.cribsaludmental.gov.co
	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
	Subgerencia — Mil 1 Mil 30.000
	8:00 a.m.
nero 13 de 2020	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
2,1010	
	3: 00 p.m.
Enero 14 de 2020	www.cribsaludmental.gov.co
	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
Enero 15 de 2020	www.cribsaludmental.gov.co
	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
	Subgerencia@cribsaludmental.gov
	co
iero 15 y 16 de 2020	Control of the Contro
Capper Section 1. Capper Secti	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
an de Liebe	ww.cribsaludmental.gov.co
5. AND 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 199	to the state of th
Enero 17 de 2020	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
Enero 20 de 2020	Gerencia – Km 1 vía Soracá
•	
nero 20 al 21 de 2020	GERENCIA - Km 1 vía Soracá
	Enero 10 de 2020 Enero 13 de 2020 Enero 15 de 2020 Enero 15 y 16 de 2020 Enero 17 de 2020 Enero 20 de 2020





El Horario de atención en la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ es: De 8:00 a.m. – 12:00 m, de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora específica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por La Empresa, que formará parte integral de la invitación y será publicada en la página Web. www.cribsaludmental.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los proponentes deberán presentar en forma detallada cada uno de los conceptos que cubre la propuesta porcentaje de administración, prestaciones sociales, aportes a salud, pensión y ARL, y aportes parafiscales así:

The second secon	77. (1995) - 1995 199	
FACTOR PRESTACIONAL		
CONCEPTO	PORCENTAJE	And the second s
AFP	12%	Control Contro
ARL 75 statement will be a second of the sec	2.436%	1 December 1 December 2 December
CAJA DE	4.00%	A CONTROL OF THE CONT
COMPENSACIONN	The second secon	Print (See A. See A. Se
FAMILIAR		The state of the s
CESANTIAS	8.33%	
INTERESES CESANTIAS	1.00%) - 2000	The state of the s
PRIMA DE SERVICIOS	8.34% de Boyaca	And the general property of the control of the cont
VACACIONES	4.17%	
PARAFISCALIDAD SOBRE	0.17%	
VACACIONES		
TOTALES	40.446%	:

El proponente deberá presentar una proyección de liquidación de pago individualizada por trabajador de acuerdo con la legislación laboral vigente:





Suministrar el personal de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones de la Invitación pública No. 01 de 2020, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la Empresa a través del Supervisor del contrato.

Presentación de los documentos que ordena el reglamento interno de trabajo del CONTRATISTA y verificar referencias de trabajo.

Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada trabajador, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran.

Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.

Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador que es del personal que va a contratar en desarrollo del objeto del presente contrato.

El pago de los salarios al personal suministrado debe efectuarse dentro de las fechas definidas por la empresa. Dentro de esto se define que desde el inicio, el dinero correspondiente a los salarios debe estar disponible para el pago.

Dentro del primer mes de ejecución del contrato debe remitirse copia de la totalidad de los formularios de inscripción, traslado, cambio de patronos o afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL.

El contratista deberá liquidar los factores prestacionales mínimo sobre el 40% del total del ingreso para cada trabajador.

Las facturas se deben radicar en la Empresa acompañadas de la nómina mensual y la totalidad de las autoliquidaciones y pagos de EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales y parafisçales del personal vinculado.

El personal a vincular no debe realizar ningún pago a la empresa temporal, ni por concepto de vinculación, ni con ocasión de los pagos si estos se realizan por entidad financiera.

La empresa Temporal seleccionada deberá designar un funcionario de apoyo, para que asista durante 8 horas a la semana, a las instalaciones dela E.SE. CRIB., con el fin de atender las novedades que surjan durante la ejecución del contrato, su costo debe ser asumido por el Contratista.

La Empresa Temporal deberá reemplazar en forma inmediata una vez que por falta temporal o definitiva no pueda prestar el servicio, al recibo de la respectiva comunicación por parte dela Empresa a través del Supervisor del contrato





Cumplir con las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato y le sean señaladas por escrito por el Supervisor del contrato, y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Empresa.

La Empresa de servicios temporales deberá indicarle al Recurso Humano para que participe activamente en los procesos de SISTEMA OBLIGATORIODE GARANTIA DE CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL., Cumplir, revisar y mejorar los protocolos, guías de manejo y procedimientos de las primeras diez causas de morbilidad relacionadas con su especialidad y en cada uno de los procesos y demás que la entidad implemente; Participar en los comités institucionales relacionados con el objeto contratado; Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la E.S.E. La Empresa Temporal deberá Coordinar la asistencia a las capacitaciones programadas por la institución. Solucionar y gestionar oportunamente las diferentes situaciones administrativas que se presenten, coordinar su gestión con los supervisores del contrato por parte de la E.S.E. y que atienda los requerimientos solicitados por los trabajadores en la E.S.E.; igualmente para el control de la ejecución del presupuesto dispuesto para la contratación y advierta las inconsistencias que se presenten en cada área.

El contratista deberá mantener una relación continua de información y comunicación con los trabajadores que se encuentran vinculados a la empresa contratista, con el fin de que le sean entregados y justificados oportunamente tanto los comprobantes de pago como las liquidaciones a que haya lugar y de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de dichas actividades.

En el momento en que el supervisor del contrato evidencie que los pagos y liquidaciones correspondientes a los trabajadores, no se estén realizando en debida forma en concordancia con lo establecido en el cuadro de salarios y demás prestaciones sociales presentados en la propuesta y que harán parte integral del contrato, la E.S.E., impondrá las sanciones respectivas y declarara incumplimiento del mismo.

El Contratista garantizara el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados con cargo al AIU del contrato.

En caso de ausencia de un trabajador EL CONTRATISTA se obliga a respetar y cumplir con el perfil ocupacional requerido por la Empresa para el óptimo desarrollo de la actividad. En desarrollo de lo anterior, efectuará la requisición correspondiente al CONTRATISTA quien suplirá la misma y la E.S.E. verificará y aprobara previa revisión de la documentación soporte.

El CONTRATISTA desarrollará el proceso en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el proceso, avisando oportunamente a la E.S.E. todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.





Se obliga a observar y acatar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en la E.S.E. y por las autoridades respectivas. Se compromete a efectuar un seguimiento adecuado de las recomendaciones de Vigilancia Epidemiológica en lo relacionado con prevención y control de infecciones Hospitalarias, eventos de interés en salud pública y/o notificación obligatoria y uso racional de antibióticos; de igual manera, a utilizar los elementos de Bioseguridad y todos los procedimientos relacionados con el Plan Integral de Gestión de Residuos Hospitalarios.

Se compromete a elaborar y velar por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos implementados en el Hospital.

No modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la E.S.E. sin la previa autorización expresa y por escrito.

El contratista deberá estar atento a solucionar y gestionar oportunamente las diferentes situaciones administrativas que se presenten, a coordinar su gestión con los supervisores del contrato por parte de la E.S.E. y a atender los requerimientos solicitados por los trabajadores; igualmente para que controle la ejecución del presupuesto dispuesto para la contratación y advierta las inconsistencias que se presenten en cada área.

El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal.

El contratista deberá velar porque sus trabajadores respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse.

El contratista deberá velar porque el personal que desarrolle el proceso cumpla, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional de la E.S.E., dar cumplimiento a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.





El contratista deberá garantizar y realizar el pago oportuno de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal que desarrolle los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1429 Artículo 63; Decreto 2025 del 2011 del Ministerio de Protección Social y la Ley 1438 en su Artículo 103, sus Estatutos y régimen de prestaciones sociales, en los términos estipulados en los contratos laborales celebrados.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá capacitar al personal suministrado en lo relacionado con la labor desempeñada y en los temas producto del diagnóstico de necesidades

El proponente deberá anexar la metodología o mecanismos de selección del personal que tenga desarrollado para validar y cumplir con los requerimientos de personal de la Empresa.

El proponente debe presentar programa de bienestar social con relación a eventos de recreación, actividades deportivas.

Cumplir con las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato y le sean señaladas por escrito por el Supervisor del contrato, y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

Nota: el proponente seleccionado deberá destinar como mínimo el 1.5% del valor del AIU del contrato para el desarrollo de temas de capacitación, formación y entrenamiento, examen médicos de ingreso y de egreso de cada trabajador y para eventos de bienestar social.

CAPITULO SEGUNDO

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Se admiten en la invitación: personas jurídicas legalmente reconocidas y autorizadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la ley 50 de 1990 que cuente con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente contratación.

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación es el previsto en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo No. 016 de 2016, ley100de1993, en lo que se encuentre particularmente regulado en ellos, por las normas comerciales, civiles y laborales vigentes (Ley50 de 1.990) quesean aplicables al caso.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

 Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en elanexoNo.1 del Pliego de Condiciones.





- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato.
- Resolución de autorización de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, como empresa de servicios temporales o para la tercerización de personal
- Fotocopia de la póliza de obligaciones legales para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de duración establecido para la presente invitación. Y en la que conste una antigüedad de mínimo 5 años de existencia en el ejercicio de su objeto social
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre dela misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: se debe anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
- Autorización del órgano competente, al representante legal de la institución y/o Oferente, para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, si los estatutos así lo requieren.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública.
- Póliza que respalde la seriedad de la oferta, constituida sobre el10%, del valor total de la oferta.
- Que los representantes legales, gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de





inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.

- Cuando se trate de personas jurídicas, estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y que acrediten que su duración no será inferior a cinco años del plazo de la invitación a cotizar y un año más.
- Presentar copia del R.U.T. Registro Único Tributario.

REQUISITOSFINANCIEROS

- Presentar RUP a 30 de septiembre de 2019, donde se verifiquen los siguientes indicadores con la información financiera
- Índice de liquidez(IL), el cual deberá ser mayor que uno punto tres (1.3)

IL>1.3 ACTIVOCORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE

 Nivel de endeudamiento(NE), el cual deberá ser menor que cero punto set e n t a (0.70)

NE<0.70 TOTAL PASIVO /TOTAL ACTIVO.

• Capital de Trabajo (CT), debe ser igual o mayor al 100% del total del presupuesto oficial.

ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

- Oferta Económica: La propuesta contendrá las requisiciones conforme el anexo técnico No. 02, debe relacionar el salario, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes de seguridad social integral y parafiscal, dotaciones, administración de IVA.
- La oferta económica debe expresarse en cifras exactas, sin uso de decimales en caso de presentarse estos no serán tenidos en cuenta.
- El proponente deberá presentar certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal según el caso.
- El proponente deberá presentar en la propuesta el conjunto de recursos, distintos al humano, que el concursante ofrece tener al





servicio de la E.S.E., en función directa de sus necesidades, incluyendo lo siguiente:

- Organigrama de la sociedad, acompañado de una breve descripción de su estructura organizacional, operativa y técnica.
- Descripción de los mecanismos de control, asesoría y gestión que se utilizarán para garantizar un óptimo resultado en las labores desempeñadas por el personal.
- Descripción de su infraestructura en materia informática y las aplicaciones en sistemas que pondrá a disposición del desarrollo contractual.
- Hoja de vida firmada que debe contener los datos personales del proponente si es persona natural o persona jurídica y la experiencia del mismo y debe contener como mínimo datos como dirección identificación, teléfono, fax, correo electrónico y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según el caso.
- El proponente deberá presentar Acta de autorización de la junta o asamblea de socios, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera para la presentación de las propuestas y suscripción del contrato.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas con antelación contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.
- La falta (total o parcial), las deficiencias o errores o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral serán subsanables y deberá presentarse al día siguiente al requerimiento hecho por el contratante. da Boyarà E.E.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

KEG131

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto requerido en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual anexará la siguiente información:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS **REALIZADOS:**

El proponente deberá presentar una relación discriminada de contratos celebrados con empresas privadas y públicas durante los últimos cinco años, en la que se





relacione: año, empresa, valor; la cual deberá estar suscrita por el representante legal y el revisor fiscal.

El proponente deberá anexar certificación de experiencia o copia de contratos ejecutados o vigentes a quienes se haya brindado los servicios en los últimos dos años; para efectos de verificar esta experiencia, el proponente deberá adjuntar como mínimo tres (3) certificaciones sobre experiencia, valor y cumplimiento en contratos de prestación de servicios.

El RUP deberá contener información que acredite experiencia y que sea concordante con la relación suministrada por el proponente.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Los proponentes acreditaran su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

- Certificado de matrícula mercantil correspondiente al domicilio donde se encuentre la jurisdicción del proponente.
- Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, o mediante paz y salvo si es persona natural.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a constituir a favor de la ESE. CRIB. una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia no inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la invitación. La ESE. Podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza.

COTIZACION DE PRECIOS COMO DO DOVO DO ELS EL

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, deberá indicar el régimen tributario al que pertenece el proponente, y se debe tener en cuenta en el precio todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Nota 1. SANEAMIENTO DE LA PROPUESTA

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de allegarla vía correo electrónico: subgerencia@cribsaludmental.gov.co





Nota 2. DOCUMENTOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE SANEAMIENTO:

- Valor de la propuesta económica de la oferta.
- Póliza de seriedad de la propuesta por el 10%.
- Fotocopia de la póliza de obligaciones legales para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión.
- Resolución de Autorización de Funcionamiento como empresa de Servicios temporales
- Los documentos que sean evaluables.
- RUP
- La carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- Autorización de la junta directiva de la persona jurídica en la que se faculta al representante legal para la firma del contrato que resultare de la presente convocatoria.
- Requisitos mínimos de participación.
- Los aspectos de las propuestas que serán verificados, pero no serán evaluados

CAPITULO TERCERO

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la Subgerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original y copia y en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.





La propuesta deberá presentarse así:

En original y una(1) copia, en sobres separados y cerrados, debidamente organizados y legajados.(A) Un(1)sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta técnica original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados y;(B) un (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como COPIA, el cual contendrá una copia exacta de la propuesta original.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente precalificado, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea ORIGINAL o COPIA. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, primará el original.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Para este proceso solo se aceptan propuestas totales, en consecuencia las propuestas parciales no serán tenidas encuentra y serán rechazadas de plano.

Igualmente, no se aceptan propuestas alternativas o con desviaciones técnicas.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del a Invitación Pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

INCONSISTENCIAS Integral de Boyacá E.S.E

Cuando aparezcan precios y/o porcentajes diferentes para el mismo concepto, que hagan la oferta inconsistente, la Empresa asumirá aquel que le sea más favorable y lo aplicará al valor de la oferta si a ello hubiere lugar, el nuevo valor será el que se tome para la evaluación económica, la selección y el contrato.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La diligencia de apertura de las propuestas se realizará en la fecha y hora señalada para el cierre de la presente Invitación Publica, en la oficina de la Subgerencia de la Empresa.





De esta diligencia se levantará un acta con la relación sucinta de las propuestas y de sus valores, las cuales serán rubricadas por el funcionario competente para el efecto.

MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos

IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Cuando no presente la totalidad de los documentos exigidos en las condiciones previstas por los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos ANEXOS.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Presentes Pliegos de Condiciones.
- Las propuestas cuyos documentos presenten, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido.
- Cuando los documentos técnicos requeridos sean ilegibles que no permitan establecer su vigencia y demás información relevante que se emanen de los mismos.
- los mismos.
 Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos.
- Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación u selección de las ofertas.
- Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al valor y/o el plazo establecido y no se subsanen dentro del plazo señalado por la ESE. CRIB.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.





- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que hayan contratado con el estado siéndolo en alguna oportunidad o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, outsourcing, personas jurídicas.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión temporal.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.

Nota: La Empresa Social el Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas por firmas que hayan suscrito contratos y h u b i e s e n presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por la ESE, como resultado de la celebración del contrato.

CAPITULO CUARTO

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACION

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicara la invitación y/o licitación pública en formato tal a la persona jurídica, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

FACTORES				PUNTAJE	
1. EVALUACION ESPECIFICACION	•	CAPACIDAD y DOMICILIO	FINANCIERA	YADMISIBL ADMISIBL	





2. EVALUACION ECONOMICA	500
	PUNTOS
3. EVALUACIONTÉCNICA	200
	PUNTOS
4. EXPERIENCIA	300 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION:

JURIDICA admisible/no admisible

Las personas jurídicas deberán acreditar todos los documentos señalados en el capítulo primero de la presente invitación para cumplir con todos los requisitos de admisibilidad,

FINANCIERA

admisible/no admisible

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

EVALUACIÓN ECONOMICA = 500 PUNTOS

PUNTAJE= menor costo del proceso ofertado X 500

EVALUACION TECNICA: 200 PUNTOS

INFRAESTRUCTURA OPERATIVA = Máximo Puntaje 200 PUNTOS

Conjunto de recursos físicos, que el concursante ofrece poner al servicio de la E.S.E., y el Organigrama con breve descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica.

De acuerdo con el organigrama presentado por la firma proponente se concederán la puntuación que se señala con posterioridad para ejecutar el contrato así:

Valor Agregado en servicios a los trabajadores: 50 PUNTOS.

Infraestructura operacional. (Equipos de cómputo, oficinas, software, pago de nómina y contable.) : 50 PUNTOS

Equipo humano (coordinador con disponibilidad permanente en la entidad) 50PUNTOS

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)." 50 PUNTOS





De acuerdo 1072 DE 2015 Articulo 2.2.4.6.4 dice "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)." y 2.2.4.6.28 El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

De acuerdo al **Artículo 2.2.4.6.12.** Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- 1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
- 2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- 3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- 4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.
- 7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- 8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.





- 9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- 10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones.
- 11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- 13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos.

- 14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.
- 15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- 16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

TOTAL: 200 PUNTOS

EXPERIENCIA: 300 PUNTOS

El proponente que acredite la relación de contratos suscritos cuyo objeto sea el suministro de personal en los últimos 5 años con mayor valor contratado y mínimo tres certificaciones o copia de los contratos realizados o vigentes suscritos con Empresas Sociales de Estado.





Al proponente que acredite el mayor valor en pesos de la experiencia se le otorgará el puntaje máximo (300 Puntos), desde el segundo en adelante se le otorgarán a cada uno menos 50 puntos hasta llegar al puntaje mínimo de asignación que serán 50 puntos.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

DESEMPATE

Si existe empate entre dos o más propuestas, la ESE. CRIB utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de empates entre varias propuestas, se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación económica. Si aún persiste el empate se preferirá la propuesta con mayor puntaje en la evaluación técnica y de persistir se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá cuando:

- No sea posible garantizar la selección objetiva.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones,
- Cuando no se presente propuesta alguna o en general
- Cuando falte voluntad de participación.
- Dicha determinación la adoptará la Gerencia de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

La E.S.E., Previa solicitud escrita del concursante, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez la notificación de adjudicación haya quedado en firme.

CAPITULO QUINTO CONDICIONES DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO





La ESE. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al CONTRATISTA la totalidad del valor de la presente invitación mediante pagos mensuales, previa presentación de las facturas correspondiente a las entregas con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto.

VIGENCIAYDURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de seis meses y diez días (10) a partir del 21 de enero y hasta el 31 de julio de 2020.

GARANTIAS DEL CONTRATO.

COBERTURA EXIGIBLE				
A Comment of the Comm		a.	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de Cumplimiento	X			Duración del contrato y c u a t r o (4) meses más contados a partir de la suscripción del acta de inicio del objeto contractual, por parte del Supervisor de la ESE. CRIB.
póliza de responsabilidad civil extracontractual	X		Diez(10%) por ciento del valor total del contrato	
De salarios y prestaciones sociales	the second secon	Part of Section 1997	contrato Y por una vigencia	Lá póliza de salarios y prestaciones sociales garantizara de las posibles demandas originadas de relaciones labores que n ole corresponden a la institución duración de la póliza igual a la duración del contrato y tres años.
	xl			





Las garantías deberán ser expedidas dentro del plazo que fije la ESE. CRIB.

CESION DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de la ESE. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

El contrato objeto de la presente Invitación se regirá por el Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo No. 016 de 2016, Estatuto de Contratación dela ESECRIB y las normas pertinente.

CONDICIONES DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS SUBPROCESOS

El proponente seleccionado se obliga a suscribir con los trabajadores contratos laborales a término fijo, por labor determinada por el tiempo que dure el presente contrato.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad.

El Contratista es el único responsable por la celebración de los contratos con el personal que requiera la entidad.

IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones incluido los impuestos de timbre, nacionales y territoriales, que se deriven del a celebración y ejecución del contrato. Se debe aclarar si la retención en la fuente de 1% es sobre el valor total del contrato o sobre el valor de la utilidad; teniendo en cuenta que la misma afecta de manera directa los ingresos del personal que realiza los procesos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.





- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Al momento de celebrar el contrato el proponente deberá contar con un equipo de trabajo, el cual será debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas presentadas en la PROPUESTA.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto de la presente invitación.
- Atender las solicitudes de cambio de personal, cuando la E.S.E lo solicite.
- Cuando así lo solicite la E.S.E, presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.
- Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta.
- Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.
- El personal ofrecido deberá prestar los servicios en la forma propuesta y señalada en estos Pliegos de Condiciones y la oferta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La sustitución de este personal por parte del contratista, dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá ser considerada por la E.S.E como causal de incumplimiento, si estima que la razón aducida no es de fuerza mayor o caso fortuito.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de la E.S.E., deberá acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentados en la propuesta.

Las demás que se deriven dela naturaleza del contrato.

- SANCIONES PECUNIARIAS

a. MULTAS:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará al E.S.E para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas





diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor estimado del contrato, sin que ellas excedan el 10% del valor estimado del contrato.

b. PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, la E.S.E. queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato. En los términos del artículo 1594delCódigo Civil, la ESE. CRIB se reserva la posibilidad de demandar los perjuicios no cubiertos por esta tasación anticipada de perjuicios.

c. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará directamente de cualquier pago o saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará directamente previo incumplimiento del contrato.

ADJUDICACION DEL CONTRATO

La ESE., adjudicará la presente Invitación a la persona jurídica o consorcios que cumplan con las especificaciones técnicas y económicas presente la propuesta más favorable, mediante acto administrativo proferido por la Gerencia.

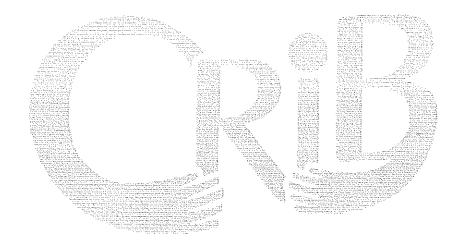
Atentamente,

EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ

Gerente







ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha,
Señores ESE Ciudad
Respetados Señores:
Por medio de la presente me permito manifestarle el deseo de participar como proponente para desarrollar los procesos de
La propuesta contiene folios los cuales van numerados.
Cordialmente,
Representante Legal.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILTIACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

CUADRO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO No. 2

| T | | | | | - |
 | |

 | | |
 | | | |
 | | | | |
|--|--|---|---|---|---
---|---
--
--
--|--|---|---
---|---|---|--|---
---|---|---|
| CARNET
DE
VACUNA
CIÓN | S | | S | ટ | SS | IS
 | S | Si

 | S | SI | SI
 | | | | S
 | SI | | SI | _ |
| FORMAT
O UNICO
HOJA
DE VIDA | ıs | | S | SI | is | S
 | IS | IS

 | S | S | IS
 | ıs | ıs | | S
 | IS | | IS | - |
| INSCRI
PCIÓN
SESAL
UD | S | i | ō | | SI | SI
 | SI | S

 | IS | S | S
 | | | | S
 | | | | - |
| CERTI
FI
CADO
SOPO
RTE | VITAL | Ī | 0 | | S | SI
 | SI | SI

 | SI | SI | S
 | | | | S
 | | | | - |
| DIPLO | SI | ō | ō 0 | ν, | S | ıs
 | SS | S

 | ß | S | S
 | īS | ळ | | Ĭ
 | <u>s</u> | ō | 70 | |
| FOTOC
OPIA
CEDUL
A | S | U | 50 | ō ō | <u>8</u> | S
 | S | S

 | S | S | S
 | S | <u></u> | Ī | 70
 | <u></u> | ō | ō | |
| CARGO A
RECONO
CER POR
LA ESE.
CRIB. | 2.311.055 | 3 147 107 | 3 147 107 | E 044 744 | 5.941./41 | 4.853.340
 | 4.386.530 | 3.925.048

 | 3.508.254 | 3.147.107 | 1.861.834
 | 2.046.923 | 2.046.923 | 2 0.46 0.22 | 4.040.923
 | 1.752.589 | 2 046 922 | Z.U+0.9Z.3 | |
| PERFIL | Auxiliara con 6 meses de
Experiencia | Fisioterapeuta Física | Agrónomo | Médico | Médico | Pantorialana
 | Dacieriologa | Chemeral

 | Torrection | Toggetta Ocupacional | Oficial do Contratoria
 | Técnico On Surccion | Administrativo en Salud | Tecnóloga | Técnico y crimo T
 | auxilios | Técnica en manualidades | | |
| NO. DE
HORAS A
LABORAR
MENSUAL | | 192 H mes | 192 H mes | 192 H mes | 150 H mes | 50 H mec
 | 192 H mes | 150 H mec

 | 190 H mos | 96 H mes | 192 H mee
 | 192 H mes | 2011 | 192 H mes | 192 H mac
 | } | 192 H mes | | |
| DESCRIPCION DEL
CARGO | Auxiliar de Enfermería | Fisioterapeuta Física | Agrónomo | Médico 192 horas | Médico 150 horas | Bacterióloga
 | Enfermero | Enfermero 150 Horas

 | Terapeuta Oginacional | Terapeuta Respiratoria | Auxiliar de Mantenimiento
 | Facturación | | Regente en Farmacia | Conductor
 | | Tallerista | TOTAL No. DE CARGOS | |
| No. DE
CARG
OS | 27 | - | - | ۲- | 2 | -
 | 7 | 2

 | 2 | 1 | 8
 | 2 | | - | —
 | | | 53 | |
| | DESCRIPCION DEL HORAS A CARGO A CARGO DIPLO CERTI INSCRI FORMAT CERUL CER POR CEDUL AND SESAL HOJA NICO CERTI INSCRI FORMAT O UNICO CERTI INSCRI FORMAT O UNICO CERTI INSCRI FORMAT O UNICO CEDUL CEDUL CEDUL CEDUL CEDUL CADO SESAL HOJA NICO CEDUL CADO UD DE VIDA CRIB. | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
HORAS No. DE
HORAS PERFIL CARGO A
RECONO
CER POR
CRIB. FOTOC
OPIA
MA
FI DIPLO
FOTON
CER POR
CRIB. CERTI
FOTON
CEDUL
Auxiliara con 6 meses de
Experiencia POTOC
CER POR
CEDUL
Auxiliara con 6 meses de
SOPO FOTON
CEDUL
Auxiliara con 6 meses de
SOPO POTON
CEDUL
Auxiliara con 6 meses de
SOPO FOTON
FOTON
ODIA
DE VIDA
FOTON
SOPO POTON
ODIA
DE VIDA
FOTON
SOPO POTON
BESSAL
HOJA
SOPO DE VIDA
DE VIDA
SI SI SI SI SI SI SI SI SI | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
HORASA
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
ME | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAS
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
M | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAS
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
MENSUAL
M | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAS
MENSUAL PERFIL
FECONO
MENSUAL PERFIL
CER POR
CER POR
CRIB. CARGO A
FOTOC
OPIA
MA FOTOC
FILA ESE.
A
SOPO
OUD FOTÓN
O UNICO
SESAL
HOJA
SOPO
OUD FOTÓN
O UNICO
SESAL
HOJA
SOPO
OUD PERFIL
CADO
SESAL
HOJA
SOPO
OUD FOTÓN
O UNICO
SESAL
HOJA
SOPO
OUD DE VIDA
DE VIDA
HOJA
SOPO
OUD Auxiliara con 6 meses de
Agrónomo 2.311.055 SI SI SI SI SI Agrónomo 192 H mes Agrónomo 3.147.107 SI SI SI SI SI Médico 192 horas 192 H mes Médico
Médico 150 horas 192 H mes Médico
Médico 150 horas SI SI | DESCRIPCION DEL
Auxiliar de Enfermeria NO. DE
LABORAR
MENSUAL
Auxiliar de Enfermeria PERFIL
LABORAR
MENSUAL
Auxiliar de Enfermeria CARGO A
FECONO
OPIA
CRIB. FOTOC
FODUL
ACADO
SESAL
AUXIIA
SOPPO
UD
DE VIDA
SOPPO
UD
DE VIDA
AUXIIA
SOPPO
UD
DE VIDA
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
UD
DE VIDA
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
SOPPO
AUXIIA
S | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAR
MENSUAL
MENSUAL PERFIL
CARGO CARGO A
FOTOC
CER POR
CRIB. FOTOC
CER POR
CEDUL
LAESE. FOTOC
CER POR
CEDUL
LAESE. DIPLO
ADDITIONAL
CEDUL
LAESE. CERTII
POLION
SESAL
ANTAL FORMAT
POLION
DE VIDA Auxiliar de Enfermería Auxiliara con 6 meses de
Experiencia 2.311.055 SI SI </th <th>DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAR
MENSUAL
MENSUAL PERFIL
CER
PERFIL CARGO A
FECONO
CERDIA FOTOC
POTOC
CEDUL DIPLO
CADO
SESAL FOTÓN
POTOS
POTO
ADMICIO CERTII
POTÓN
SESAL FOTÓN
POLNICO
SESAL DE VIDA
POLNICO
PO UNICO
SESAL Auxiliar de Enfermería Auxiliara con 6 meses de
Experiencia 2.311.055 SI SI SI SI SI Agrónomo
Médico 192 horas 192 H mes Agrónomo
Médico 190 horas 192 H mes Agrónomo
Médico 150 horas 3.147.107 SI SI SI SI Bacterióloga 50 H mes Bacterióloga 3.347.717 SI SI SI SI Enfermero 150 Hrase 160 Hrase 160 Hrase Enfermero 3.325.048 SI SI SI Enfermero 150 Hrase 160 Hrase 160 Hrase 160 Hrase SI SI SI</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO NO. DE
LABORAR
MENSUAL PERFIL
FINATION CARGO OPIA
CER POR
CENTIO FOTOC
OPIA
CENTIO DIPLO
FINATION CERTIO
FINATION DIPLO
CENTION CERTION
FINATION DIPLO
CENTION CERTION
FINATION CENTION POLIÓN
CENTION DONICO
SESAL
HOUA Auxiliar de Enfermería Auxiliara con 6 meses de
Experiencia 2.311.055 SI SI SI SI SI SI Auxiliar de Enfermería 192 H mes Fisioterapeuta Física 3.147.107 SI SI SI SI SI Médico 192 horas 192 H mes Médico 3.417.107 SI SI SI SI SI Bacterióloga 50 H mes Bacterióloga 4.386.530 SI SI SI SI Enfermero 150 Horas 192 H mes Enfermero SI SI SI SI Enfermero 150 Horas 192 H mes Enfermero 3.508.254 SI SI SI Firational 192 H mes Enfermero 3.508.254 SI SI SI</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAR
MENSUAL PERFIL CARGO CERONO
CER POR
CER POR
CERIB. FOTOC
OPIA
ADVINIGA
CER POR
CERIB. FOTOC
CER POR
CERIB. DIPLO
CER POR
CEDUL
ADVIDAGIO CERTII
SOPO
UD
SESAL
HOLO
SOPO
UD
SESAL
HOLO
SOPO
UD
DE VIDA
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
N</th> <th>DESCRIPCION DEL
ARMENSON NO. DE
MENSON PERFIL CARGO A
CER POR
CEN POR
CEN POR FOTOC
CEN POR
CEN POR DIPLO
POIDA
CEN POR
CEN POR
CEN POR FOTOC
CEN POR
CEN POR
CEN</th> <th>DESCRIPCION DEL No. DE
MENSUAL No. DE
MENSUAL PERFIL CARGO CER POIN
CER POIN
CER POIN FOTOC CER TINSCRI FORMAT FORMAT Auxiliar de Enfermeria Auxiliara con 6 meses de Agrónomo 2.311.055 SI SI</th> <th>DESCRIPCION DEL
LABORAS A
MENISIATION DEL
MENISIATION DEL
MENISIA DEL
M</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORARA
MENISAL PERFIL
PERFIL CARGONO
CER PON
CRIB. FOTOC
PONA
CARGONO
CARGONO DIPLO
PERFIL FOTOC
CER PONA
CARGONO DIPLO
CER PONA
CARGONO CERTIT
CARGONO NOTAL
OPIA
CARGONO PERFIL
CARGONO PERFIL
CARGONO CERTIT
CARGONO PONA
CARGONO CARGONO
CARGONO DIPLO
CARGONO CERTIT
CARGONO PONA
CARGONO DIPLO
CARGONO CERTIT
CARGONO DIPLO
CARGONO CERTIT
CARGONO DEVIDA
CARGONO DEVIDA
CARGONO</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
IABORARA
MENSUAL PERFIL
LABORARA
MENSUAL CARDA
CARDA
CARDA FOTOC
POPA
FIL
CRIB. FOTOC
FIL
ADDIA
CARDA FOTOC
FIL
ADDIA
CARDA PERFIL
FIL
ADDIA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA DE VIDA
CARDA DE VIDA
CARDA</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
IMENSIDAL
MEDISARIA PERFIL
FECONO
DESCRIPCION DEL
MEDISARIA CARDO
CEDUL
CERPOR
CEDUL
CERPOR
CEDUL
CABO FOTOO
CADO
CADO
CADO
CEDUL
CADO
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CED</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
IABORAR
MENSUAL PERFIL
CER POR
CARGO PERFIL
CER POR
CARGO PERFIL
CER POR
CEDUL FOTOO
CABO
CABO
CEDUL INSCRI
CADO
CADO
CEDUL FOTON
CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CADO
CADO
CADO
CADO
CADO
CADO</th> <th>DESCRIPCION DEL
CARGO NO. DE
LABORASA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUA</th> | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAR
MENSUAL
MENSUAL PERFIL
CER
PERFIL CARGO A
FECONO
CERDIA FOTOC
POTOC
CEDUL DIPLO
CADO
SESAL FOTÓN
POTOS
POTO
ADMICIO CERTII
POTÓN
SESAL FOTÓN
POLNICO
SESAL DE VIDA
POLNICO
PO UNICO
SESAL Auxiliar de Enfermería Auxiliara con 6 meses de
Experiencia 2.311.055 SI SI SI SI SI Agrónomo
Médico 192 horas 192 H mes Agrónomo
Médico 190 horas 192 H mes Agrónomo
Médico 150 horas 3.147.107 SI SI SI SI Bacterióloga 50 H mes Bacterióloga 3.347.717 SI SI SI SI Enfermero 150 Hrase 160 Hrase 160 Hrase Enfermero 3.325.048 SI SI SI Enfermero 150 Hrase 160 Hrase 160 Hrase 160 Hrase SI SI SI | DESCRIPCION DEL
CARGO NO. DE
LABORAR
MENSUAL PERFIL
FINATION CARGO OPIA
CER POR
CENTIO FOTOC
OPIA
CENTIO DIPLO
FINATION CERTIO
FINATION DIPLO
CENTION CERTION
FINATION DIPLO
CENTION CERTION
FINATION CENTION POLIÓN
CENTION DONICO
SESAL
HOUA Auxiliar de Enfermería Auxiliara con 6 meses de
Experiencia 2.311.055 SI SI SI SI SI SI Auxiliar de Enfermería 192 H mes Fisioterapeuta Física 3.147.107 SI SI SI SI SI Médico 192 horas 192 H mes Médico 3.417.107 SI SI SI SI SI Bacterióloga 50 H mes Bacterióloga 4.386.530 SI SI SI SI Enfermero 150 Horas 192 H mes Enfermero SI SI SI SI Enfermero 150 Horas 192 H mes Enfermero 3.508.254 SI SI SI Firational 192 H mes Enfermero 3.508.254 SI SI SI | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORAR
MENSUAL PERFIL CARGO CERONO
CER POR
CER POR
CERIB. FOTOC
OPIA
ADVINIGA
CER POR
CERIB. FOTOC
CER POR
CERIB. DIPLO
CER POR
CEDUL
ADVIDAGIO CERTII
SOPO
UD
SESAL
HOLO
SOPO
UD
SESAL
HOLO
SOPO
UD
DE VIDA
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
NUTAL
N | DESCRIPCION DEL
ARMENSON NO. DE
MENSON PERFIL CARGO A
CER POR
CEN POR
CEN POR FOTOC
CEN POR
CEN POR DIPLO
POIDA
CEN POR
CEN POR
CEN POR FOTOC
CEN POR
CEN | DESCRIPCION DEL No. DE
MENSUAL No. DE
MENSUAL PERFIL CARGO CER POIN
CER POIN
CER POIN FOTOC CER TINSCRI FORMAT FORMAT Auxiliar de Enfermeria Auxiliara con 6 meses de Agrónomo 2.311.055 SI SI | DESCRIPCION DEL
LABORAS A
MENISIATION DEL
MENISIATION DEL
MENISIA DEL
M | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
LABORARA
MENISAL PERFIL
PERFIL CARGONO
CER PON
CRIB. FOTOC
PONA
CARGONO
CARGONO DIPLO
PERFIL FOTOC
CER PONA
CARGONO DIPLO
CER PONA
CARGONO CERTIT
CARGONO NOTAL
OPIA
CARGONO PERFIL
CARGONO PERFIL
CARGONO CERTIT
CARGONO PONA
CARGONO CARGONO
CARGONO DIPLO
CARGONO CERTIT
CARGONO PONA
CARGONO DIPLO
CARGONO CERTIT
CARGONO DIPLO
CARGONO CERTIT
CARGONO DEVIDA
CARGONO DEVIDA
CARGONO | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
IABORARA
MENSUAL PERFIL
LABORARA
MENSUAL CARDA
CARDA
CARDA FOTOC
POPA
FIL
CRIB. FOTOC
FIL
ADDIA
CARDA FOTOC
FIL
ADDIA
CARDA PERFIL
FIL
ADDIA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA CARDA
CARDA DE VIDA
CARDA DE VIDA
CARDA | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
IMENSIDAL
MEDISARIA PERFIL
FECONO
DESCRIPCION DEL
MEDISARIA CARDO
CEDUL
CERPOR
CEDUL
CERPOR
CEDUL
CABO FOTOO
CADO
CADO
CADO
CEDUL
CADO
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CEDUL
CED | DESCRIPCION DEL
CARGO No. DE
IABORAR
MENSUAL PERFIL
CER POR
CARGO PERFIL
CER POR
CARGO PERFIL
CER POR
CEDUL FOTOO
CABO
CABO
CEDUL INSCRI
CADO
CADO
CEDUL FOTON
CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CADO
CEDUL CADO
CADO
CADO
CADO
CADO
CADO
CADO
CADO | DESCRIPCION DEL
CARGO NO. DE
LABORASA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUALA
MENSUA |